HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT
Juridica

Hospital San Juan de Dios - CDT
Asistencial Docente
"El Primero de Chile"

N°

CRÉASE EL CONSEJO CONSULTIVO DE LOS USUARIOS (CCU) DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CDT.

EXENTA Nº 2032 /

SANTIAGO, 28 ABR. 2020

VISTO:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley 1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el DFL Nº 725/1967 que aprobó el Código Sanitario en especial sus artículos 1, 3, 5, y en su Libros VII y IX; y en su Libros VII y IX; el artículo 1º del DFL Nº 1/1989, del Minsal, que determina materias que requieren de autorización sanitaria expresa, el D.S. Nº 161/82, del Minsal, Reglamento de Hospitales y Clínicas; el D.S. Nº 15/2007, del Minsal, que Aprueba Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; la Ley Nº 20.584, que Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; La Ley Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; Las facultades que me confieren la Resolución TRA 116395/3/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y lo previsto en las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a este establecimiento, esto es, la ejecución de acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas, y en consideración de los objetivos sanitarios de la presente década. Es necesario que esta Dirección adopte medidas en orden a la contingencia económica en la cual se encuentra el Establecimiento Hospitalario, en especial establecer condiciones que permitan racionalizar la compra de insumos y medicamentos por periodos acotados de tiempo.

2. Que, se entiende la Participación Ciudadana como un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones públicas".

3. El Consejo Consultivo de Usuarios es una entidad de participación y control social. Está orientado a tomar en cuenta las opiniones de los usuarios internos y externos, para desplegar soluciones eficientes para las falencias que podían existir en nuestro Hospital, recogiendo opiniones empíricas de la comunidad.

4. Que, existe actualmente un Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital San Juan de Dios - CDT, que debe formalizarse mediante aprobación por resolución, por lo tanto, es menester dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1° CREASE a contar de la fecha de aprobación de la presente Resolución exenta, el Consejo Consultivo de los Usuarios (CCU) del Hospital San Juan de Dios – CDT, que tendrá la función de asesorar al Director/a del establecimiento en la fijación de políticas de este y en la definición y evaluación de los planes institucionales, calidad de la atención y otras materias de interés para los usuarios.

a) El Consejo Consultivo de los Usuarios (CCU) estará constituido por los siguientes participantes, los cuales fueron escogidos a través de un proceso de elecciones por parte de la propia comunidad.

- Serán representantes de la comunidad vecinal:

  - Osvaldo Rubén Marín Fernández, **Presidente.**

  - Rosa Inés Segura Salazar, **Vicepresidente.**

  - Susana Del Carmen Rodríguez Candía, **Secretaria.**

  - Clarisa Matilde Sánchez Trujillo.

  - Christopher Mauricio Acuña Mellado.

- Serán representantes de trabajadores de la institución:

  - Bárbara Aurora Vásquez Leiva.

  - Margarita Elena Carrillo Donoso.

b) El Consejo Consultivo de los Usuarios elaborara un Plan anual de trabajo, un cronograma de actividades anual de actividades y se reunirá a lo menos trimestralmente, llevar actas de las reuniones y acuerdo adoptados.

2° REMÍTASE a las Subdirecciones, Unidades Asesoras de la Dirección y Jefaturas de Centros de Responsabilidad para efectos de conocimiento, difusión a Centros de Costos y personal de su dependencia y aplicación.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT
DIRECCIÓN

DRA. MIDORI SAWADA TSUKAME
DIRECTORA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CDT

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección HSJD
- Subdirecciones HSJD
- Asesoría Jurídica
- Satisfacción Usuaria
- Auditoria HSJD
- Asuntos Instituciones HSJD
- Oficina de partes
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
MINISTRO DE FE
SANTIAGO

MINISTRO DE FE